

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: DIEGO ALEXANDER PINZON SUAREZ, Representante Legal
De LÁCTEOS TAMACARA S.A.
DDO: ROQUE SALAMANCA ARDILA.
RDO: 2019-00176-00

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante y demandada en escrito que antecede, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por DIEGO ALEXANDER PINZON SUAREZ, Representante Legal de LÁCTEOS TAMACARA S.A., quien actúa en causa propia, en contra de ROQUE SALAMANCA ARDILA, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por el apoderado de la parte demandante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec9927814c58247fc176cf41a8cc2b403958fd017c5c6b00dc33cd8734e79b3**

Documento generado en 12/07/2022 12:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>